GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ATACAMA
Subdirección de Salud Ambiental
ING.CAA/OC.RGR/
50

COPIAPÓ, 14 ENE 2003

VISTOS:

Lo dispuesto en Código Sanitario DFL N°725/68, Ley N°18.173; en el Reglamento General de Alcantarillados Particulares, DS N°236/26; en el Decreto Ley N°2763/79; en el Decreto N°42/86. Reglamento Orgánico de los Servicio de Salud, D.S. N° 218/2000 del Ministerio de Salud; en la Resolución Exenta Nº 645 del 24.08.2001, y

CONSIDERANDO:

La solicitud y antecedentes presentados por **D.Luis Fuenzalida F- Proyectista** para la revisión y aprobación del Proyecto de Alcantarillado Particular correspondiente a **Instalaciones Sanitarias "area Tranque de Relaves"**, emplazadas en **Camino Internacional-Ruta 31 CH-Km 12.000,** ubicado en **Comuna de Copiapó,** propiedad de **Sociedad Contractual Minera Atacama Kozan.**

Lo que establece el Art. 71° del Código Sanitario y el Reglamento General de Alcantarillados Particulares en sus Art. 19° y 20°.

El Informe Técnico N° 05/2003 emitido por el Constructor Civil Sr. Rotce González R., asesor técnico de la Unidad de Saneamiento Básico de la Subdirección de Salud Ambiental , dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

N° 057,

1.-APRUÉBASE el proyecto de Alcantarillado Particular presentado por **D. Luis Fuenzalida F. - Proyectista**, correspondiente a **Instalaciones Sanitarias área Tranque de Relaves,** emplazadas en **Camino Internacional-Ruta 31 –CH-Km 12.000,** ubicado en **Comuna de Copiapó,** propiedad de **Sociedad Contractual Minera Kozan.**

2. ESTABLÉZCASE que las instalaciones deberán ajustarse al proyecto aprobado en el punto N°1 precedente, debiéndose **solicitar,** a su término, la inspección correspondiente que permita dictar la **Resolución que Autoriza el Funcionamiento del sistema,** siendo esto de responsabilidad del Propietario, Contratista y Proyectista.

3. El incumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, será sancionado en conformidad a lo estipulado en el Libro X del Código Sanitario vigente y sus modificaciones.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

"Por orden de la Directora del Servicio de Salud Atacama"

DR. JOSE RODRIGUEZ ARANCIBIA
SUBDIRECTOR DE SALUD AMBIENTAL.

Transcrito fielmente
Ministro de Fe

Distribución:
- Interesado.
- I. Municipalidad de Copiapó
- Unidad Saneamiento Básico.
- Enc. Of. Operativa Copiapó
- Of. de Partes.